

MALVINAS: NO BAJAR LOS BRAZOS

Victorio Taccetti.

Ex vicecanciller de la República Argentina

Un análisis del Comunicado Conjunto emitido por los ministerios de Relaciones Exteriores de Argentina y Gran Bretaña y las posibles consecuencias que podría traer respecto a la lucha por la soberanía de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.

La Canciller argentina Susana Malcorra recibió el 13 de septiembre de 2016 al ministro de Estado (viceministro) de Asuntos Exteriores de Gran Bretaña, Alan Duncan, quien luego se reunió con su par Carlos Foradori.

El Comunicado Conjunto emitido por ambos países al término de las reuniones abarca diversos temas, incluidos los relativos a las Islas Malvinas y el Atlántico Sur que las rodea. Con respecto a la trascendencia del comunicado considerado en forma global, sus protagonistas indicaron *a posteriori* que “no se trata de un acuerdo sino de un simple comunicado conjunto”. Debe aclararse, sin embargo, que un comunicado conjunto no es un acto privado de dos personas sin trascendencia política. Es, en realidad, una expresión de concordancia entre los países a quienes los funcionarios firmantes representan. No es, obviamente, un tratado, que para su perfeccionamiento requiere un proceso más complejo. En nuestro sistema constitucional, por ejemplo, un tratado es firmado, luego es aprobado por una ley del Congreso Nacional y luego, el gobierno comunica al otro u otros países firmantes la ratificación. Recién allí comienza su vigencia. Pero existen materias en las que este proceso no es ne-

cesario. Por ejemplo, para acordar una mayor frecuencia de vuelos. Pero, obviamente, estos aviones más frecuentes no volarán si no hay un acuerdo, aunque a éste se lo quiera llamar simplemente “comunicado conjunto”. No es por un mero afán de perder el tiempo que al final de cualquier reunión internacional el comunicado conjunto que relata el contenido del encuentro sea analizado y a veces discutido con sumo detenimiento. En esto son uniformes las opiniones de los especialistas en Derecho Internacional Público.

Entrando a los puntos específicos relacionados con las Islas Malvinas y el Atlántico Sur cabe mencionar, en primer lugar, que se habla de “remover obstáculos que limitan el crecimiento económico y el desarrollo sustentable de las Islas Malvinas, incluyendo comercio, pesca, navegación e hidrocarburos”. Estos *obstáculos* surgían, hasta ahora, de la negativa de nuestro país a aceptar permisos de pesca y de exploración y explotación de hidrocarburos otorgados por las autoridades *de facto* que usurpan nuestro territorio insular. Esto no es, en realidad, un *obstáculo* sino una medida legítima de defensa de nuestros derechos para impedir que se consolide una situación basada, no en el derecho, sino en un acto de piratería consumado hace casi doscientos años y que no ha cesado hasta hoy. Esta *remoción de obstáculos* requiere de modificaciones de normativas vigentes en nuestro país, aprobadas por el Congreso, que no pueden ser borradas ligeramente sin dar intervención a este poder del Estado. Atentan, además, contra el espíritu y el texto constitucional referente a nuestras islas, cuya modificación no contará con el consenso de nuestra sociedad en sus variadas expresiones políticas.

“
La remoción de obstáculos requiere de modificaciones de normativas vigentes en nuestro país, aprobadas por el Congreso, que no pueden ser borradas ligeramente sin dar intervención a este poder del Estado.
 ”

En segundo lugar, se menciona que “Ambas partes acordaron que los deseos de las familias involucradas son de la mayor importancia”. Si bien esta mención parece estar referida a los soldados argentinos sepultados en el cementerio de Darwin, se encuentra dentro del capítulo *Atlántico Sur*. Al no especificar que se trata de las familias de los soldados argentinos, abre la puerta a que los isleños opinen sobre éste y otro temas. Se abre, así, en realidad, una incierta caja de Pandora. Esto echa por tierra una histórica y uniforme posición argentina, sustentada por todos nuestros gobiernos, a saber: el destino de las islas debe decidirse conforme al principio de la integridad territorial de los países y no conforme a la autodeterminación de los habitantes, como pretenden los británicos. Esto es así, porque las islas no tienen una población autóctona, sino que los habitantes son nacionales de la potencia usurpadora que han sido instalados allí luego de la expulsión de la población autóctona, criolla, perteneciente antes a España y luego a las Provincias Unidas del Río de la Plata, sucesoras de la corona española. Es por tal razón que la Argentina siempre ha negado a los usurpantes el derecho de autodeterminación, que sólo corresponde a poblaciones autóctonas, no artificialmente introducidas. La Argentina siempre se ha comprometido a respetar los intereses de los kelpers, pero no sus deseos.

Ya en el año 1965, el gobierno argentino liderado en ese momento por el presidente Arturo Illia logró establecer en este tema un hito fundamental en el ámbito de las Naciones Unidas. La resolución 2065 de la XX Asamblea General, aprobada el 16 de diciembre de 1965 estableció que:

“Habiendo examinado la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands), ...Tomando nota de la existencia de una disputa entre los gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acerca de la soberanía sobre dichas islas, invita a los go-



Enrique Marcarian/Reuters/Latinstock

Malvinas: No bajar los brazos / Víctor Taccetti.

Monumento a los caídos en la Guerra de Malvinas de 1982. Parque de la Bandera, Rosario, Argentina.

biernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a proseguir sin demora las negociaciones recomendadas por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales a fin de encontrar una solución pacífica al problema, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, así como los intereses de la población de las Islas Malvinas (Falkland Islands)...”

Esta resolución, verdadero hito de nuestra lucha para recuperar las Malvinas en el ámbito internacional, fue promovida y negociada, con gran habilidad diplomática, por el entonces representante argentino ante la ONU, embajador Lucio García del Solar, junto con el enviado especial Bonifacio del Carril. Fue aprobada por noventa y cuatro países, ningún voto en contra y catorce abstenciones.

Como leemos en su texto, sus dos puntos centrales son:

Reconocer que existe una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido, circunstancia que aún hoy el Reino Unido se niega a aceptar.

Nunca menciona los deseos de los habitantes de las islas, sino sus intereses. Esto echa por tierra la legitimidad del referéndum promovido el año pasado por Gran Bretaña, en ausencia de quienes fueron expulsados o sus sucesores.

Es decir: como la población originaria ha sido expulsada no puede expresar sus propios deseos y se habla por lo tanto de los intereses, que nuestro país siempre se ha comprometido a respetar.

En el comunicado conjunto estamos mencionando un principio que el Reino Unido ha mantenido en foros internacionales por largo tiempo, y que nosotros de modo constante hemos legítimamente rechazado con el apoyo unánime de los países de nuestra región y muchos otros en el mundo.

¿Qué pensarían de este texto quienes han luchado tanto por nuestra posición, como el recordado embajador García del Solar?

“

El referéndum promovido por Gran Bretaña carece de legitimidad ya que como la población originaria de Malvinas ha sido expulsada no puede expresar sus propios deseos y se habla por lo tanto de los intereses, que nuestro país siempre se ha comprometido a respetar.

”

Nunca hasta ahora se había tratado este tema de interés nacional prioritario con tanta ligereza, alegando que un comunicado conjunto no surge de un acuerdo, o decidiendo “remover obstáculos” a una acción unilateral ilegítima como son la pesca, la navegación o la explotación de hidrocarburos en nuestras aguas, o, finalmente, dando relevancia a los deseos de los usurpadores de las islas.

No es extraño que, observando la foto de la reunión (*Clarín*, “Política”, 14 de septiembre, 2016), se pueda percibir una amplia sonrisa de satisfacción del representante de la potencia usurpadora y simultáneamente, una expresión de preocupación de nuestra canciller, que parece estar dudando acerca de lo acordado.

Este acuerdo se inscribe en la tradición de sumisión a los grandes poderes mundiales a que nos tiene acostumbrados la élite ilustrada de la Argentina, cuyo hito máximo fue el Pacto Roca–Runciman. Recordemos que nuestro representante en aquel momento dijo en Londres que la Argentina era “el diamante máspreciado de la corona británica”. En aquel momento los negociadores se justificaban pensando que habíamos acordado con la potencia que regía el mundo. Ahora, ni siquiera eso: hemos resignado nuestros derechos frente a una potencia decadente que tiene dificultades para encontrar su rumbo, al tiempo que añora su pasado imperial ●

Sección referida al Atlántico Sur del Comunicado Conjunto emitido por los ministerios de Relaciones Exteriores de la Argentina y Gran Bretaña el 13 de septiembre de 2016.

En un espíritu positivo, ambas Partes acordaron establecer un diálogo para mejorar la cooperación en todos los asuntos del Atlántico Sur de interés recíproco. Ambos Gobiernos acordaron que la fórmula de soberanía del párrafo 2 de la Declaración Conjunta del 19 de octubre de 1989, se aplica a este Comunicado Conjunto y a todas sus consecuencias. En este contexto se acordó adoptar las medidas apropiadas para remover todos los obstáculos que limitan el crecimiento económico y el desarrollo sustentable de las Islas Malvinas, incluyendo comercio, pesca, navegación e hidrocarburos. Ambas Partes enfatizaron los beneficios de la cooperación y de un compromiso positivo de todos los involucrados.

De conformidad con los principios establecidos en la Declaración Conjunta del 14 de julio de 1999 y el Acuerdo por Canje de Notas, ambas Partes acordaron que serían establecidas conexiones aéreas adicionales entre las Islas Malvinas y terceros países. En este contexto acordaron el establecimiento de dos escalas adicionales mensuales en territorio continental argentino, una en cada dirección. Los detalles específicos serán definidos.

Ambas Partes expresaron su pleno apoyo al proceso de identificación de ADN con relación a los soldados argentinos no identificados sepultados en el cementerio de Darwin. Las conversaciones sobre esta delicada cuestión humanitaria serán llevadas adelante en Ginebra sobre la base de una evaluación del Comité Internacional de la Cruz Roja, complementada por las conversaciones bilaterales que sean necesarias. Ambas Partes acordaron que los deseos de las familias involucradas son de la mayor importancia.

Ambas Partes acordaron establecer una fecha para una reunión más amplia a la mayor brevedad posible.